


OBJETO	Subvención para el fomento del empleo y autoempleo, año 2019.
PLAZO LIMITE	 05/09/2019
AMBITO	Valladolid
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Autónomos.</li> <li>○ Pymes.</li> </ul>
CUANTÍA \$	<p>1. Línea 1:a) Modalidad A: a.1) 2.500 euros por puesto de trabajo creado a tiempo completo en la modalidad de contrato indefinido ordinario y/oa.2) 2.000 euros por puesto de trabajo creado a tiempo completo en la modalidad de contrato temporal, subvencionándose hasta un máximo de dos puestos de trabajo por empresa/autónomo solicitante.a.3) Si la persona o personas contratadas son parados de larga duración (parados de más de un año), se incrementarán las cantidades anteriores en 500 euros. b) Modalidad B: b.1) 4.000 euros por puesto de trabajo creado a tiempo completo en la modalidad de contrato indefinido ordinario y/o b.2) 3.500 euros por puesto de trabajo creado a tiempo completo en la modalidad de contrato temporal, subvencionándose hasta un máximo de dos puestos de trabajo por empresa/autónomo o Centro Especial de Empleo de iniciativa social solicitante. c) Modalidad C: c.1) 4.000 euros para puesto de trabajo creado a tiempo completo por un periodo mínimo de 8 meses ininterrumpidos que al menos cubra la baja por maternidad, adopción, acogimiento y demás supuestos legalmente establecidos,c.2) 1.000 euros para puesto de trabajo creado a tiempo completo por un periodo mínimo de 2 meses ininterrumpidos, que, al menos cubra la baja por paternidad, adopción, acogimiento y demás supuestos legalmente establecidos. c.3) Modalidad C: 2.500 euros por puesto de trabajo creado a tiempo completo en la modalidad de contrato indefinido ordinario y/o 2.000 euros para puesto de trabajo creado a tiempo completo en la modalidad de contrato temporal d) Si la persona o personas contratadas son mujeres, todas las cantidades de la línea 1 se incrementarán en otros 500 euros 2. Línea 2:a) Modalidad A: 1.500 euros, destinados a financiar las cuotas obligatorias derivadas del alta en el Régimen Especial de la Seguridad de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad correspondiente al Colegio Profesional al que estén adscritos; y/o los gastos de alquiler de local, luz y combustible. b) Modalidad B: b.1) 90% de los gastos de inversión hasta un máximo de 1.500 euros.b.2) Si el emprendedor tiene algún tipo de discapacidad, se incrementará la cantidad global anterior en 1.000 euros, si es parado de larga duración mayor de 45 años, se incrementará la cantidad global anterior en 500 euros, y si es mujer en otros 500 euros</p>
LIMITES	
PROYECTOS	<p>1. Línea 1: Fomento del empleo :a) Modalidad A: Contratación por parte de autónomos, microempresas y pequeñas empresas, de trabajadores desempleados mayores de 45 años, a fecha de contratación. b) Modalidad B: Contratación por parte de autónomos, microempresas, pequeñas empresas y Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, de trabajadores desempleados con discapacidad. c) Modalidad C: Contratación por parte de trabajadoras y trabajadores autónomos de personas desempleadas que les sustituyan durante la baja por maternidad y paternidad, adopción, acogimiento y demás supuestos legalmente establecidos. d) Modalidad D: Contratación de un primer trabajador desempleado por parte de trabajadores autónomos (proyecto 1+1). 2. Línea 2: Fomento del autoempleo :a) Modalidad A: Cuotas obligatorias derivadas del alta en el Régimen Especial de la Seguridad de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad correspondiente al Colegio Profesional al que estén adscritos, y/o gastos de funcionamiento (exclusivamente alquiler, luz y combustible). b) Modalidad B: Financiar el 90% de los gastos de inversión en activos fijos materiales e inmateriales.</p>
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009. Grupo 47 o que esten dados de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 o 66.</li> <li>• Ser Pyme o autónomo.</li> <li>• Tener su domicilio social y/o productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Valladolid.</li> <li>• Potencial de mejora de su competitividad.</li> <li>• No haber participado en el programa en anteriores anualidades con posterioridad a 31/12/2015.</li> </ul>
DEFINICIONES	
LUGAR PRESENTACIÓN	1. Registro General de la Diputación Provincial 2. Cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Pro Administrativo Común (LPAC).